



Honorable Cámara de Senadores
Bancada del Partido Liberal Radical Auténtico

0001/3

Nota nº 167/18

Asunción, 25 de octubre de 2018

Señor
Senador Silvio Adalberto Ovelar, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. S. D.

Nos dirigimos al Señor Presidente, y por su intermedio al pleno de la Honorable Cámara de Senadores, a objeto de presentar el Proyecto de Ley **"QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT, UN INMUEBLE INSCRIPTO EN LOS PADRONES N° 389,2452,487 Y 3761, UBICADO EN LA COMPAÑIA NARANJAISY DEL DISTRITO DE VILLETA, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES"**, que se adjunta a la presente, así como la fundamentación respectiva, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 203 de nuestra Constitución Nacional.


El proyecto permitirá regularizar la propiedad inmobiliaria de centenares de familias que actualmente no pueden acceder a los títulos de propiedad, a pesar de ser estar asentados desde hace muchos años en esas tierras. Por otra parte, determinará el justo pago indemnizatorio a los legítimos propietarios de los inmuebles.

Por tanto, una vez revisado el Proyecto y los fundamentos que le dan sustento, solicitamos la aprobación del mismo.

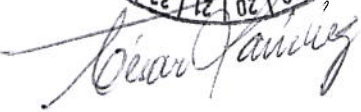
Nos despedimos de usted, con la mayor consideración y estima.

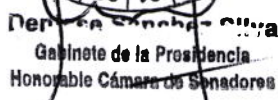

Hermelinda Alvarenga de Ortega
Senadora de la Nación


Hugo Richer
SENADOR DE LA NACION



Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores
Abog. Fernando Silva
Senador de la Nación






Fernando Sánchez Silva
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores


Arnaldo M. Duré
H. Cámara de Senadores


Lidia Aguirre Flores Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General Cámara de Senadores



LEY N°...

QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT, UN INMUEBLE INSCRIPTO EN LOS PADRONES N° 389,2452,487 Y 3761, UBICADO EN LA COMPAÑIA NARANJAISY DEL DISTRITO DE VILLETA, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES.-

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declarase de interés social y expropiase a favor del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, un inmueble individualizado con los padrones N° 389, 2452, 487 y 3761, ubicado en la compañía Naranjaisy del distrito de Villeta, con una superficie de 20 Has., 8.590 m2 y 6.726 cm2 (Veinte hectáreas, Ocho mil quinientos noventa metros cuadrados, y seis mil setecientos veintiséis centímetros cuadrados), para su posterior transferencia a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes.

Artículo 2°.- Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios del inmueble expropiado, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las leyes. El Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat y los propietarios acordarán en un plazo no mayor de 90 (noventa) días el precio de la finca expropiada, contados desde el día siguiente a la promulgación de la presente ley. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3°.- El Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, incluirá en su proyecto de presupuesto general para el ejercicio posterior a la promulgación de la presente Ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, el monto para indemnizar a los propietarios, una vez determinado el precio de la indemnización a ser pagado a los mismo.

Artículo 4°.- Los trámites de loteamiento y administración del inmueble expropiado, quedará a cargo del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat.

Artículo 5°.- La transferencia de los lotes a los ocupantes, se realizará a título oneroso y estará a cargo del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, después de comprobarse fehacientemente que los beneficiarios titulares y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles.

La determinación del precio de los inmuebles, a ser abonado por los beneficiarios titulares, así como las condiciones y plazos deberá tener en cuenta la declaración de interés social, formalizada a los efectos de esta ley.

Artículo 6°.- De forma.


Hugo Richer
SENADOR DE LA NACION


Hermelinda Alvarenga de Ortíz
Senadora de la Nación


Congreso Nacional Plenario Cámara de Senadores
Abog. Fernando Silva Jacetti
Senador de la Nación



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La expropiación constituye una herramienta legal que permite al Estado, recurrir a la Ley a fin de garantizar la primacía del interés general por sobre el particular. En este sentido, también se encuentran resguardados los intereses particulares derivados del reconocimiento y respeto a la propiedad privada, garantizada por la Constitución Nacional, por lo que aquellos legítimos propietarios de las fincas expropiadas, recibirán la justa indemnización por las tierras que son alcanzadas por este procedimiento.

Por otra parte, se propone la expropiación a favor del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat a fin de que esta institución pueda transferir de forma ordenada y legítima a todas las familias que den cumplimiento a los requisitos legales y posean la propiedad de hecho, por encontrarse asentadas en los inmuebles individualizados en el proyecto propuesto desde hace varios años. También, en una etapa posterior, este Ministerio, podrá brindar asesoramiento técnico y crediticio para el desarrollo urbano de este novel barrio, a fin de favorecer las condiciones integrales de vida, a través de la mejora y ampliación de las viviendas.

Desde hace casi 15 años, 470 familias, que hacen un número aproximado de 1.800 habitantes censados, se encuentran ocupando estas tierras, donde han introducido mejoras y realizado inversiones relativamente importantes en atención al nivel socioeconómico de estos compatriotas, de tal suerte que hoy existen casas de materiales cocidos, y de madera, y una verdadera organización barrial que fomenta el arraigo de estas familias. También han accedido a los servicios básicos fundamentales.

Incluso, se encuentran organizados en una Comisión Vecinal denominada "24 de Agosto", reconocida por la Municipalidad local; el vecindario cuenta con una infraestructura edilicia importante, que incluyen un centro de Salud en funcionamiento construido por la comisión vecinal con el auxilio de la Gobernación Central, instalaciones de servicio de agua potables regulada por la ERSAN con una inversión aproximada de Gs. 93.250.000, instalaciones eléctricas provistas por la ANDE con una inversión aproximada de Gs. 750.000.000, una plaza cuya inversión fue de Gs. 17.000.000, y esta acondicionada para la realización de deportes y espectáculos artísticos, iluminada y con baños sexados, una capilla, y calles de todo tiempo con dimensiones de 8 a 10 metros de ancho.

Lo señalado, nos indica la naturaleza ordenada y estructurada de este asentamiento urbano, dispuesto con la planificación de un verdadero barrio y no con las características de hacinamiento y desorden que suele ser propia de las villas precarias. Reiteramos que estas familias se encuentran perfectamente arraigadas en la zona.

Cabe destacar que, mayoritariamente, la población beneficiada con este proyecto, está compuesta por jóvenes, algunos en edad laboral que trabajan en los parques industriales cercanos, y otros en edad escolar que asisten regularmente a los centros educativos de la zona.

Por lo brevemente expuesto, solicitamos a los colegas la consideración favorable del Proyecto y su posterior aprobación.


Hugo Richer
SENADOR DE LA NACION


Humolinda Alvarenga de Ortega
Senadora de la Nación


Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores
Abog. Fernando Silva Facetti
Senador de la Nación



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - (0225)952.444 email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica"

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

I.M.V. N° 107/2019

Villeta, 03 de Abril de 2019.

**EXCELENTISIMO
SENADOR SILVIO ADALBERTO OVELAR BENITEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONGRESO DE LA NACION
PRESENTE**

De nuestra consideración:

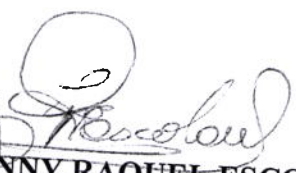
En nombre y representación de la Municipalidad del Distrito de Villeta tenemos el honor de dirigimos a usted, a objeto de manifestar nuestro apoyo institucional al Proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN LOS PADRONES Ns. 389, 2452, 487 y 3761, UBICADO EN LA COMPAÑÍA NARANJAISY DEL DISTRITO DE VILLETA, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES" que se encuentra en la Cámara de Senadores para su consideración correspondiente.



Abg. Erica Noemi Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

Señor Presidente, acompañamos este pedido dando nuestro apoyo en cuenta que, el Territorio Social 24 de Agosto es el más organizado dentro de nuestro municipio, la aprobación de este Proyecto de Ley hará posible que aproximadamente quinientas familias hagan realidad el anhelo de la casa propia.

Sin otro particular y agradeciendo su atención nos despedimos con la más distinguida consideración y estima.


LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR O.
SECRETARIA GENERAL



Lc. Lourdes Flores Medina
Secretaria General - Cámara de Senadores


TEODOSIO GOMEZ MABANEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. CAMARA DE SENADORES
PRESIDENCIA


MARIO MEDINA
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores


RECIBIDO
MESA DE ENTRADA
04 ABR. 2019
H. CAMARA
DE SENADORES
Roberto C. Cuenca
M. Cámara de Senadores

2

Villeta, 1 de Abril de 2019


Señor
TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ, Intendente
MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE VILLETA
PRESENTE.


De nuestra consideración:


Nos dirigimos a usted en nombre y representación de la **COMISION VECINAL DEL ASENTAMIENTO 24 DE AGOSTO**, a los efectos de poner a su conocimiento que en la Cámara de Diputados en fecha 20 de Marzo del corriente fue puesto a consideración del Pleno el Proyecto de Ley, **"QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN LOS PADRONES Ns. 389, 2.452, 487 Y 3761, UBICADO EN LA COMPAÑÍA NARANJAISY DEL DISTRITO DE VILLETA, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES"**, dictaminado por la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja la aprobación. También fue girado a la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales. **EXP. N° D-1743522. El mismo fue aprobado y remitido a la Cámara de Senadores.**

Señor Intendente, solicitamos sus buenos oficios a los efectos de contar con su acostumbrado apoyo y acompañamiento para lograr el objetivo de conseguir la tan anhelada casa propia para aproximadamente 500 familias.

En la espera de contar con lo solicitado, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy respetuosamente.


SANTIAGO CESAR DUARTE MAIDANA
Secretario


OSCAR RUBEN MENDOZA SANTACRUZ
Presidente

COMISIÓN VECINAL
"24 DE AGOSTO"
Naranjaisy - Villeta - Py. 

MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE VILLETA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
829
08/04/2019
MENDOZA

0932 600 345
Los Martines

5/5